



Resolución de Secretaría General

N° 003 -2021-MIMP/SG

Lima, 05 FEB. 2021

Vistos; la Nota N° D000108-2020-MIMP-OMI y el Informe N° D000125-2020-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Memorándum N° D000764-2020-MIMP-OGPP y el Memorándum N° D000794-2020-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000224-2020-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 de citado Decreto Legislativo N° 1203 señala que el Sistema Único de Trámites (SUT) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), el cual tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del citado Reglamento establece que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública, para crear y administrar las cuentas de



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2021 01:18:14 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2021 22:15:33 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO ACHUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2021 17:44:17 -05:00

usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento en mención, indica que el Responsable de la Administración de usuarios es quien administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, los mismos que son asignados al Administrador del Sistema Único de Trámites y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención; estableciéndose en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, los plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del referido administrador;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, mediante Memorándum N° D000764-2020-MIMP-OGPP y Memorándum D000794-2020-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la designación del responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informe N° D000224-2020-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano competente de la entidad, estima procedente la emisión de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2021 01:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2021 22:15:42 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO
ACHUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2021 17:45:15 -05:00



Resolución de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203; el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/la Director/a de la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Artículo 2.- Disponer que el/la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), designado en el artículo precedente, remita sus datos y la presente Resolución de Secretaría General a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2021 22:16:00 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2021 01:25:13 -05:00

FERNANDO OSCAR CASTILLO GONZALES
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por JURADO ACHUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2021 17:45:23 -05:00